

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

*ANUNCIO de 2 de julio de 2009 sobre notificación de asignación de número de expediente y petición de documentación a la empresa Mirage Brasil, S.L., en relación con la solicitud de ayuda por la línea de incentivos industriales extremeños. (2009082620)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de asignación de número de expediente y petición de documentación, a la empresa Mirage Brasil, S.L., en relación con la solicitud de ayuda por la línea de incentivos industriales extremeños, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

“Con fecha 6 de abril de 2009 ha tenido entrada en esta Dirección General su solicitud de ayuda a través de la línea de Incentivos Extremeños Industriales regulada por el Decreto 20/2007, de 6 de febrero; Decreto 60/2008, de 11 abril, y Decreto 212/2008, de 24 octubre (DOE n.º 18, de 13 de febrero de 2007).

El número asignado a su expediente es el IA-09-0083-1.

A la vista de un examen preliminar de esta solicitud y de la inversión que pretenden realizar, les comunicamos que con la documentación aportada no es posible determinar si el proyecto cumple, en principio, las condiciones de subvencionalidad establecidas en el citado Decreto.

Para poder continuar con el estudio del expediente deberán remitir la documentación que se indica en la hoja adjunta, para lo cual le comunicamos que dispone de un plazo de diez días para presentar la misma, contados desde el siguiente a la recepción de este escrito. De no hacerlo así, se les tendrá por desistidos de su petición, lo que se reflejará en la Resolución que haya de dictarse en concordancia con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, les informamos que sólo a partir de la comunicación por la que se considera que el proyecto, sujeto al resultado final de una verificación detallada, es elegible, podrá iniciar las inversiones proyectadas. Con el fin de agilizar dicha comunicación es imprescindible que al menos aporten, a la mayor brevedad posible, la documentación señalada en letra negrita de entre la que se le indica en la hoja adjunta.

En el caso de que las inversiones por las que se solicita esta subvención se iniciasen antes de que la empresa recibiese esta comunicación de elegibilidad la totalidad del proyecto no podría obtener ayuda.

Es muy importante que, para las sucesivas correspondencias que se puedan establecer por ambas partes hagan Uds. referencia siempre al número de expediente que se le ha asignado.



Pueden consultar la situación administrativa en la que se encuentra este expediente de subvención en la dirección de Internet [www.promoredex.com](http://www.promoredex.com) dentro del apartado "Expedientes Consulta", sólo necesitan introducir su NIF o CIF y el número de expediente.

Igualmente, les informamos que tanto en esa misma dirección de Internet ([www.promoredex.com](http://www.promoredex.com)) como a través del teléfono de información 901.109.110, disponen de una amplia información de las distintas ayudas a las que se puede acceder para financiar su proyecto de inversión así como de otros productos y servicios de interés empresarial.

En Mérida, a 6 de mayo de 2009. El Jefe de Sección de Incentivos Autonómicos, Fdo.: Fernando Conde Reyero".

El texto íntegro de la comunicación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de julio de 2009. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

## **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*ANUNCIO de 1 de julio de 2009 sobre notificación de resolución de caducidad de autorización para la explotación de sala de bingo en Cáceres. (2009082611)*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los citados artículos, por el presente Anuncio se procede a la práctica de la notificación de la resolución de caducidad de autorización para la explotación de sala de bingo.

Mérida, a 1 de julio de 2009. La Directora General de Hacienda, ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ.

### **A N E X O**

Examinado el expediente administrativo de autorización de la Sala de Bingo Cánovas, sita en Cáceres, C/ Clemente Sánchez Ramos, 1, cuyo titular es la Asociación de Personas Sordas de Cáceres (antes Asociación Cultural de Sordos), resultan los siguientes:

#### **HECHOS**

Primero: Con fecha 8 de febrero de 1988 fue autorizado por la Comisión Nacional del Juego del Ministerio del Interior, el Bingo Cánovas, sito en Cáceres, C/ Clemente Sánchez Ramos, 1, a la Asociación de Personas Sordas de Cáceres.